

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, CARMEN S. ORTIZ TORRES, Secretaria de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 8, Serie 2009-10**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 29, 30 de septiembre y 1ero. de octubre de 2009.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Hon. Olga del Moral Sánchez
3. Hon. Roberto Díaz Díaz
4. Hon. Luis E. "Gardy" Fontáñez
5. Hon. José Á. González Hernández
6. Hon. Grace Napolitano Matta
7. Hon. Miguel Rodríguez Vega
8. Hon. Héctor Sepúlveda Ramos
9. Hon. Víctor M. Velázquez Casillas
10. Hon. Ángel G. Rodríguez Medina
11. Hon. Daniel Santiago Rojas
12. Hon. Francisco Díaz Jaime
13. Hon. Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

14. Hon. Narciso J. Rodríguez Velázquez
15. Hon. Ciany Pérez Peña (Ausente al momento de la votación)

ABSTENIDO:

16. Hon. Carmen Carrillo Arzuaga

CERTIFICO CORRECTO:


SRA. CARMEN S. ORTIZ TORRES
SECRETARIA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 6

Serie 2009-2010

Ordenanza Núm. 8

Presentado por: Administración.

“PARA APROBAR Y ADOPTAR LA SEGUNDA REVISIÓN PARCIAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, CONFORME A CUYA REVISIÓN SE AUTORIZÓ EL CAMBIO DE USO DE UNA PROPIEDAD CLASIFICADA DE SUELO RÚSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO A SUELO URBANO Y DE UN DISTRITO CALIFICADO CONSERVACIÓN DE RECURSOS 2 (CR-2), A UN DISTRITO CALIFICADO INDUSTRIAL LIVIANO 1 (IL-1); Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: El Artículo 13.008 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, en adelante Ley 81, establece que los Planes de Ordenación Territorial podrán revisarse de forma parcial. Se establece además, que la revisión parcial de los Planes de Ordenación requerirá de la celebración de vistas públicas, la aprobación por la Legislatura Municipal mediante ordenanza, su adopción por la Junta de Planificación y la aprobación por el Gobernador de Puerto Rico.

POR CUANTO: El 8 de febrero de 2008, entró en vigor la Primera Revisión Parcial del Plan de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Humacao.

POR CUANTO: Los Planes de Ordenación Territorial serán instrumentos para la ordenación integral de la totalidad del territorio municipal y definirán los sectores del Municipio que consistan de suelos urbanos, suelos urbanizables y suelos rústicos.

POR CUANTO: El Municipio presentó en vista pública, el 31 de julio de 2008, la propuesta municipal H-1 MAH, para reclasificar los terrenos pertenecientes a una industria en operación, pero que habían quedado excluidos por inadvertencia del suelo urbano y para recalificar los mismos a un distrito industrial, según se discutió en dicha vista. La vista proveyó oportunidad a los dueños de terrenos,

vecinos y colindantes, entidades interesadas, público en general y agencias de gobierno, a expresarse sobre la petición de enmienda.

POR CUANTO:

La Oficina de Planificación Municipal con la ayuda y cooperación de la Unidad de Ordenación Territorial, adscrita ésta a la primera, examinó y analizó a la luz de la propuesta municipal, de las disposiciones de leyes, reglamentos y normas de planificación vigentes y del resultado del estudio de otros usos en las áreas donde comprenden las peticiones. Tomando en consideración lo anteriormente expuesto, la Oficina acordó autorizar dicha revisión parcial a los mapas de clasificación y calificación para la propiedad, cuyo número de catastro es 304-000-08-71, de suelo rústico especialmente protegido a suelo urbano y de un distrito de calificación Conservación de Recursos 2 (CR-2), a un distrito Industrial Liviano (IL-1).

POR CUANTO:

Esta revisión autorizada por la Oficina de Planificación Municipal conlleva la revisión del Mapa de Clasificación y del Mapa de Calificación de Suelos del Municipio Autónomo de Humacao, correspondientes a las Hojas Núm. 33 y 304.

POR CUANTO:

Las enmiendas autorizadas por la Oficina de Planificación Municipal, requieren la autorización de la Legislatura Municipal, la adopción por la Junta de Planificación y la aprobación del Gobernador.

POR TANTO:

ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1:

Se apruebe la Segunda Revisión Parcial del Plan de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Humacao, autorizada por la Oficina de Planificación Municipal a los Mapas de Calificación de Suelos, conforme a cuya revisión, se autorizó el cambio de uso de una propiedad clasificada de suelo rústico especialmente protegido a suelo urbano y de un distrito calificado Conservación de Recursos 2 (CR-2), a un distrito calificado Industrial Liviano 1 (IL-1).

SECCIÓN 2: La Oficina de Planificación preparará una nueva hoja clave, para incluir las hojas revisadas.

SECCIÓN 3: Una vez sea aprobada esta Ordenanza, la Secretaria de la Legislatura Municipal, en armonía con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 13.008 de la Ley 81, notificará copia certificada de la misma a la Junta de Planificación de Puerto Rico, para que dicha agencia tramite la misma, según corresponde.

SECCIÓN 4: Si cualquier sección, apartado, inciso, párrafo o cláusula de esta Ordenanza fuera declarada inconstitucional o nula por un tribunal de jurisdicción competente, la sentencia dictada a ese efecto no afectará, perjudicará o invalidará el resto de esta Ordenanza, quedando sus efectos limitados a la sección, inciso, párrafo, cláusula o parte de esta Ordenanza, que así fuere declarada.

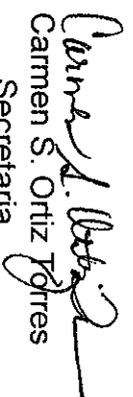
SECCIÓN 5: Las disposiciones de esta Ordenanza predominarán sobre las disposiciones de cualquier Ordenanza o Resolución que fueren inconsistentes e irreconciliables con la presente.

SECCIÓN 6: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 7: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Planificación, a la Oficina de Permisos y a la Unidad de Ordenación Territorial para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 1^{ro} DE OCTUBRE DE 2009.


Willie A. Rosario Artoyo
Presidente


Carmen S. Ortiz Torres
Secretaria

SOMETIDA ESTA ORDENANZA ANTE MI CONSIDERACIÓN, EL 2 DE OCTUBRE DE 2009 Y FIRMADA POR MÍ, EL 5 DE OCTUBRE DE 2009.


Marceio Trujillo Panisse
Alcalde